

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.
Se admiten suscripciones en la redaccion del BOLETÍN, imprenta de José M. HERBÁN, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicial, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 149.

Sanidad.

Previniendo á los Alcaldes que reclamen de los profesores de la ciencia de curar los datos para formar los estados sanitarios.

Habiendo acudido á mi autoridad diferentes Alcaldes manifestando que los facultativos de la ciencia de curar rehusan en las respectivas municipalidades suministrarles los datos necesarios para formar los estados de sanidad, que en cumplimiento de lo prevenido en las circulares de la Direccion general del ramo de 30 de Abril y 10 de Noviembre del año próximo pasado, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de 27 del mes últimamente citado, se han reclamado por la de este Gobierno de 10 de Enero del corriente año, inserta en el espresado periódico de 12 del mismo mes, he dispuesto prevenir á dichas autoridades locales así como á los demas Alcaldes de la provincia,

que exijan de los facultativos titulares del municipio las noticias y datos que necesitarén para la formacion de los estados de que se ha hecho mérito, y esciten el celo de los demas profesores, que ejerzan la ciencia de curar en sus localidades, á fin de que se los faciliten con la exactitud y puntualidad convenientes, dándome aviso oportunamente bajo su responsabilidad mas estricta de los profesores que aunque no es de esperar, no obstante se negasen á prestar el servicio de que se trata, para que no sufra el menor retraso conforme á lo mandado por órdenes superiores.

Palencia 12 de Mayo de 1866.

El Gobernador,
FEDERICO VILLALVA.

(Gaceta núm. 130.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Málaga ha requerido al Juez de Hacienda pública de la provincia, para que solicite la previa autorizacion para procesar á Don Juan Navas y á D. Antonio Marcelino Ruiz, Alcalde y Recaudador de contribuciones respectivamente del pueblo de Archez en 1862, resulta:

Que con fecha 10 de Diciembre de 1864, se presentó en el Juzgado de primera instancia de Torróx un escrito firmado por José Ruiz, vecino de Archez en el que se querrelaba contra el Alcalde y Recaudador nombrados, por exacciones ilegales de que habia sido objeto; y en su virtud se ins-

truyeron las oportunas diligencias por el Juzgado de Torróx, que después continuó el especial de Hacienda:

Que según de las mismas aparece, en el reparto correspondiente al año 1862 tocó al indicado Ruiz satisfacer cierta cantidad por varios conceptos, que hizo efectiva, como lo comprobó con los documentos, que presentó en el Juzgado, firmados por el recaudador y autorizados por el Alcalde:

Que esto no obstante, algún tiempo después de haber verificado el pago de dicha cantidad el Recaudador de Archez, de acuerdo con el Alcalde, volvió á exigirle la misma cuota con el pretexto de que no constaba en los asientos de las cuentas que hubiese pagado; y como se resistiera Ruiz, alegando el fundado motivo de que no era justo pagar dos veces la contribucion, se procedió por aquellos funcionarios á embargarle una caballería, que fué vendida en remate público en ménos de su valor:

Que con vista de estos hechos y de los datos del sumario instruido al efecto, el Juez de Hacienda, de conformidad con el Promotor fiscal, participó al Gobernador de la provincia, que estaba procediendo contra el Alcalde y el Recaudador de Archez por el delito de exaccion ilegal, limitándose á ponerlo en su conocimiento por ser de los expresamente exceptuados en la ley de 25 de Setiembre de 1865:

Por último, que el Gobernador, oido el Consejo provincial, participó al Juez que con suspension del procedimiento solicitase la previa autorizacion, porque si bien el delito de exaccion ilegal está exceptuado de aquella garantía en la ley citada, fué cometido con anterioridad á la promulgacion:

Visto el art. 10, párrafo octavo de la ley de 25 de Setiembre de 1863, dada para el Gobierno y administracion de las provincias, según el cual no será necesaria la autorizacion para procesar á los empleados públicos que cometan el delito de exaccion ilegal en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Vista la Real orden de 15 de Noviembre de 1865, según la cual tienen efecto retroactivo las disposiciones contenidas en el párrafo octavo del art. 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1863:

Considerando que el delito, que se supone cometido por el Alcalde y Recaudador de Archez, es de los expresamente exceptuados de la previa autorizacion, según lo dispuesto en el art. 10, párrafo octavo de la ley vigente para el gobierno y administracion de las provincias:

Considerando que con arreglo á la Real orden de 15 de Noviembre de que se ha hecho mencion, tiene efecto retroactivo la anterior disposicion al delito imputado á los funcionarios á quienes intentan procesar;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Leopoldo O'Donnell.

ESCALAFONES

DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION ACTIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

(Conclusion.)

CUARTO ESCALAFON.

Número según el escalafon.	Número según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta — Escudos.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
----------------------------	----------------------------	----------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------	----------------

CUARTA CATEGORÍA — OFICIALES DE ADMINISTRACION.

QUINTA CLASE.

17	17	D. Jacinto Marqués	Inspector de alumnos de la Escuela de Arquitectura.	700	12 Diciembre 1864.	Sirve en comision.
18	18	D. Miguel Calvo.	Oficial de la Secretaría de la Universidad Central.	700	7 Mayo 1858.	
19	19	D. Domingo Ortega.	Idem.	700	26 Mayo 1862.	
20	20	D. Santiago Saornil.	Idem.	700	27 Febrero 1864.	
21	21	D. Tiburcio Balmaseda.	Idem de la Universidad de Barcelona.	600	30 Marzo 1849.	
22	22	D. José Perez Martin.	Idem de la de Sevilla.	600	14 Enero 1851.	
23	23	D. José Ramon Sarro.	Idem del Real Consejo de Instrucción pública.	600	23 Nov. 1854.	
24	24	D. Fernando Muscat y Lopez.	Idem de la Secretaría de la Universidad de Zaragoza.	600	11 Enero 1855.	
25	25	D. Manuel Lacalle.	Idem de la de Granada.	600	8 Agosto 1855.	
26	26	D. Toribio Serrano Arias.	Idem del Real Consejo de Instrucción pública.	600	5 Marzo 1857.	
27	27	D. Francisco de la Rúa.	Idem de la Secretaría de la Universidad de Salamanca	600	23 id. 1857.	
28	28	D. Antonio Lopez Armesto.	Idem de la de Santiago.	600	23 id. 1857.	
29	29	D. Luis Dueñas.	Auxiliar de la Secretaría del conservatorio.	600	13 Octubre 1858.	
30	30	D. Juan Martinez Reina.	Escribiente de la Junta facultativa de minería.	600	1.º Enero 1860.	
31	31	D. Sabino Diaz Perez.	Idem.	600	1.º id. 1860.	
32	32	D. Fernando Aparisi.	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Valencia.	600	10 id. 1860.	
33	33	D. Agustin Matamoros.	Escribiente de la Comision de pesas y medidas.	600	14 Julio 1861.	
34	34	D. Nicasio Alvarez.	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Oviedo.	600	2 Diciembre 1861.	
35	35	D. Manuel Osorio.	Escribiente del Real Instituto Industrial.	600	29 Octubre 1863.	
36	36	D. Manuel Alonso Palacios.	Oficial de la Secretaria de la Universidad Central.	600	29 Diciembre 1863.	
37	37	D. Luis San Roman Manso.	Idem de la de Valladolid.	600	24 Octubre 1864.	
38	38	D. Fernando Retuerto.	Auxiliar de la Secretaria de la Escuela de Arquitectura.	600	30 Agosto 1865.	
39	39	D. Antonio Flores Vergara.	Oficial de la Secretaria de la Universidad Central.	600	25 Nov. 1865.	

QUINTA CATEGORÍA.—ASPIRANTES.

PRIMERA CLASE.

40	1	D. Enrique Gonzalez.	Escribiente de la Secretaría del Real Consejo de Instrucción pública.	500	25 Nov. 1850.	
41	2	D. Eusebio Bonell.	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Valencia.	500	1.º Julio 1856.	
42	3	D. José Martinez Pros.	Idem.	500	23 Marzo 1857.	
43	4	D. Joaquin Povea.	Idem de la de Zaragoza.	500	23 id. 1857.	
44	5	D. Pedro del Pozo	Idem de la de Salamanca	500	23 id. 1857.	
45	6	D. Francisco Pascual.	Idem de la de Barcelona	500	23 id. 1857.	
46	7	D. Aniceto Diez.	Escribiente de la Secretaria de la Universidad Central.	500	7 Enero 1858.	
47	8	D. Francisco Javier Ramirez.	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Granada.	500	24 Julio 1858.	
48	9	D. Antonio Martinez Lázaro.	Escribiente de la Escuela de Montes.	500	1.º Enero 1860.	
49	10	D. Victoriano Sanz Diez.	Oficial de la Secretaria del Instituto de San Isidro.	500	9 id. 1860.	
50	11	D. Manuel Pinillo.	Idem del Noviciado.	500	9 id. 1860.	
51	12	D. Antonio Llañes Rodriguez.	Escribiente de la Junta de Minería.	500	15 id. 1860.	

52	13	D. Victoriano Gonzalez	Escribiente de la Escuela de Diplomática	500	10 Abril 1860.
53	14	D. Juan Garcia Gutierrez	Idem de la Escuela de Minas	500	10 Mayo 1860.
54	15	D. Joaquin Benco Seijas	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Santiago	500	6 Agosto 1860.
55	16	D. José Portela Garcia	Idem	500	6 id. 1860.
56	17	D. Miguel Manero	Idem de la de Zaragoza	500	7 Setiembre 1861.
57	18	D. Juan Rubiera	Idem de la de Oviedo	500	2 Diciembre 1861.
58	19	D. Antonio Martin	Idem de la de Valladolid	500	17 Julio 1862.
59	20	D. Carlos Lopez Fernandez	Escribiente de la Junta de Montes	500	1.º id. 1863.
60	21	D. Eduardo Custido	Oficial de la Escuela de Veterinaria de Madrid	500	24 Febrero 1863.
61	22	D. Antonio Marquez Parra	Escribiente de la Junta de Minería	500	15 Abril 1863.
62	23	D. José Victoriano Arango	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Sevilla	500	15 Octubre 1863.
63	24	D. Miguel Cameraño	Idem	500	15 id. 1863.
64	25	D. Santos Benito Orbe	Idem de la de Valladolid	500	25 id. 1863.
65	26	D. Rodrigo Escalada	Idem de la Central	500	29 Diciembre 1863.
66	27	D. Faustino Martinez	Oficial de la Escuela superior de Arquitectura	500	30 Nov. 1864.
67	28	D. Elicio Espoz y Mané	Idem de la Secretaria de la Universidad de Barcelona	500	27 Enero 1865.
68	29	D. José Herreros	Escribiente de la Junta de Archivos y Biblioteca	500	31 Octubre 1865.
69	30	D. Juan Gamero	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Granada	500	17 Nov. 1865.

Ha disfrutado ántes el mismo sueldo 10 meses y 8 dias

SEGUNDA CLASE.

70	31	D. José Bonet	Escribiente del Museo Nacional de Pinturas	400	1.º Julio 1865.
71	32	D. Ignacio Serra	Oficial de la Escuela Industrial de Barcelona	400	9 Abril 1859.
72	33	D. Manuel Menendez Diaz	Escribiente de la Junta consultiva de Montes	400	16 Enero 1864.
73	34	D. Francisco Jimenez	Idem del Real Consejo de Instruccion pública	400	1.º Junio 1852.
74	35	D. José Maria Fernandez Crespo	Oficial de la Secretaria de la Universidad Central	400	28 Julio 1858.
75	36	D. Luis Garcia	Idem del Archivo de Alcalá	400	11 Agosto 1859.
76	37	D. Sebastian Zerezo	Idem de la Secretaria de la Universidad de Salamanca	400	9 Enero 1860.
77	38	D. Francisco Menendez Rodriguez	Escribiente de la Junta superior de Minería	400	1.º Julio 1863.
78	39	D. Manuel Antonio Valiente	Idem	400	1.º id. 1863.
79	40	D. Joaquin Maria Brotons	Escribiente de la Secretaria de la Universidad Central	400	20 id. 1863.
80	41	D. Miguel Iñiguez	Idem de la Escuela industrial de Sevilla	400	29 Octubre 1863.
81	42	D. Pedro Béjar	Idem del Real Instituto Industrial	400	6 Nov. 1863.
82	43	D. Ricardo Moral	Escribiente de la de Salamanca	400	18 Enero 1864.
83	44	D. Félix Montaves	Idem de la Escuela central de Agricultura	400	6 Febrero 1864.
84	45	D. Francisco Medina	Escribiente de la Universidad Central	400	7 Julio 1864.
85	46	D. Rogelio Sangrador	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Valladolid	400	25 Octubre 1864.
86	47	D. Juan Capacio	Oficial de la de Barcelona	400	3 Febrero 1865.
87	48	D. Francisco Gonzalez Barranco	Idem de la de Sevilla	400	13 id. 1865.
88	49	D. Modesto España	Escribiente de la Escuela de Minas	400	25 id. 1865.
89	50	D. Estéban Orteguella	Idem de la Junta de Archivos	400	24 Nov. 1865.
90	51	D. Francisco Moreno	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Valencia	400	1.º Enero 1866.

Ha servido ántes otro destino con 600 escudos,
Idem id. con 500 escudos.
Idem id. con 500 escudos.

TERCERA CLASE.

91	52	D. Antonio Tarrago	Escribiente de la Secretaria de la Universidad Central	300	21 Octubre 1865.
92	53	D. Francisco Cebrian	Idem de la de Valencia	300	13 Enero 1866.
93	54	D. Gabriel Sorá	Idem de la de Barcelona	390	28 Febrero 1859.
94	55	D. Joaquin Maria Torre	Idem	390	24 id. 1865.
95	56	D. Francisco Más y Olzet	Idem	370	6 id. 1865.
96	57	D. Luis Tallada	Idem de la de Valencia	350	16 id. 1861.
97	58	D. Eugenio Busquet	Idem de la Central	350	27 Marzo 1862.
98	59	D. Gumersindo Caballero	Idem	350	21 Octubre 1865.
99	60	D. Emilio Noguera	Oficial de la Secretaria de la Universidad de Valencia	350	13 Enero 1866.
100	61	D. Cláudio Zamora	Escribiente del Archivo de Simancas	300	30 Setiembre 1864.
101	62	D. Manuel Goy	Idem de la Universidad de Oviedo	300	10 Nov. 1845.
102	63	D. Francisco Maria Camarero	Idem de la de Salamanca	300	1.º Agosto 1846.
103	64	D. Antonio Münch	Idem del Archivo de Galicia	300	8 Julio 1856.
104	65	D. Antonio Bases	Idem de la Secretaria de la Universidad de Zaragoza	300	17 Octubre 1856.
105	66	D. Luis Corro	Idem de la de Granada	300	14 Julio 1857.
106	67	D. José Maria Goy	Idem de la de Oviedo	300	30 Junio 1858.
107	68	D. Gregorio Vesga Vazquez	Idem	300	3 Julio 1858.
108	69	D. Miguel Hermida	Idem de la de Santiago	300	7 Marzo 1859.
109	70	D. Eduardo Garcia	Idem de la Central	300	1.º Octubre 1859.
110	71	D. José Fuentes Terreiro	Idem de la de Santiago	300	15 Diciembre 1859.
111	72	D. José Hochenleytter	Idem de la Biblioteca de Cádiz	300	19 Nov. 1860.

Ha servido ántes otro destino de 600 escudos.
Idem id. de 400 escudos.

112	73	D. Manuel Perez Arjalogo.	Escribiente de la Secretaría de la Universidad Central.	300	20 Abril 1861.
113	74	D. Manuel Repullés.	Oficial de la Central	300	21 id. 1861.
114	75	D. Rafael Alvarez.	Escribiente de la de Sevilla.	300	11 Setiembre 1861.
115	76	D. Plácido Aguiló.	Idem de la Biblioteca de Barcelona.	300	2 Julio 1862.
116	77	D. Francisco Menendez.	Idem de la Facultad de Medicina de Cádiz.	300	10 id. 1862.
117	78	D. Antonio Bosch.	Idem de la Universidad de Granada.	300	31 Enero 1863.
118	79	D. Francisco Aparicio.	Idem de la de Valladolid.	300	1.º Marzo 1863.
119	80	D. Juan Rodriguez Pozo.	Idem id id	300	1.º id. 1863.
120	81	D. Manuel Marin.	Idem de la de Valencia.	300	28 Octubre 1863.
121	82	D. Emiliano Nicolás Pozo.	Idem de la de Granada.	300	31 id. 1863.
122	83	D. José Bermjo.	Idem de la de Sevilla.	300	1.º Nov. 1863.
123	84	D. Gerónimo Soler.	Idem de la de Zaragoza.	300	30 id. 1863.
124	85	D. Alejandro Muscart.	Idem id id	300	1.º Febrero 1864.
125	86	D. Enrique Diez	Idem de la Central.	300	7 Nov. 1864.
126	87	D. Alejandro Barcones	Idem del Archivo de Valencia	300	28 Marzo 1865.
127	88	D. Joaquin Gomez.	Idem de la Universidad de Valladolid.	300	4 Mayo 1865.
128	89	D. Juan José Gutierrez	Idem de la Facultad de Medicina de Cádiz.	300	1.º Julio 1865.
129	90	D. Andrés de los Santos Fernandez.	Idem de la Universidad de Sevilla.	300	12 id. 1865.
130	91	D. Julio Barbero	Idem de la Central.	300	9 Agosto 1865.

Aprobados por S. M. ---Madrid 15 de Febrero de 1866.---Vega de Armijo.

CUARTA SECCION.

BANCO DE PALENCIA.

Su situacion en 30 de Abril de 1866.

ACTIVO.	Reales vellon		Reales vellon.	
CAJA. { En metálico.	182	287	22	
{ En billetes.	3	947	600	
Efectos en cartera				
Obligaciones préstamos con garantía.				
Instalacion.				
Moviliario.. . . .				
Corresponsales deudores.				
Varias cuentas deudoras.				
Sueldos y gastos generales.				
Depósitos en garantía. (nominales).				
Depósitos de valores en custodia.				
TOTAL.				
PASIVO.				
Capital.	4	000	000	»
Billetes emitidos.	4	000	000	»
Cuentas corrientes en la plaza.				
Efectos á pagar.				
Corresponsales acreedores.				
Varias cuentas acreedoras.				
Fondo de reserva.				
Beneficios y pérdidas.				
Depositantes de valores en garantía.				
Depositantes de valores en custodia.				
TOTAL.				

Palencia 30 de Abril de 1866 --V.º B.º--El Comisario Regio, Francisco Urizar de Aldaca --El Director Gerente, Pedro de la Hidaiga --El Contador, José de Orté.

INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del Distrito de Navarra.

Hace saber: que en virtud de orden del Excmo. Sr. Director General de Administracion militar se saca á pública subasta la adquisicion de seis mil tablas de pino francés, con destino al servicio de utensilios de este distrito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar el dia 29 de Mayo próximo y hora de la una de la tarde, con estricta sujecion al pliego de condiciones y de precio límite que se publicará con ocho dias de anticipacion y se hallarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion; en el concepto que el Tribunal estará constituido para admitir las proposiciones que presenten con media hora de anticipacion, en pliegos cerrados y arreglados al modelo que se inserta á continuacion; sirviendo de gobierno que el rematante se obligará á presentar en los almacenes seis mil tablas mas en el término de un año, á los mismos precios y bajo las mismas condiciones de las seis mil objeto del contrato. Pamplona 50 de Abril de 1866.—Francisco Perino.—Ramon Lopez de Vieuña, Secretario.—Es copia.—El Intendente militar, Ruyan.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones para la entrega de doce mil tablas de pino francés en los almacenes de la Administracion de utensilios de esta Plaza, se

compromete á entregarlas en el término señalado al precio de...escudos cada una: con dos metros, diez centímetros de largo, veintiocho centímetros de ancho unas y veintiuno otras y dos centímetros de grueso. Al efecto acompaña el talon de haber depositado los 250 escudos que se exige hasta tomar parte en la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de Torquemada.

Hallándose concedido á este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de la provincia el remate á la esclusiva de los ramos sujetos á consumos para el año próximo venidero, la corporacion tiene acordado la verificacion del remate cada especie de por sí, para los dias 20 y 27 del actual en el local de la misma, á las once de su mañana, bajo del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta lo podrán verificar en los dias, puntos y horas señalados.

Torquemada 9 de Mayo de 1866. —El Alcalde, Valeriano Lobon.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la redaccion de este periódico, imprenta de José M. Herran, se hallan impresos los repartimientos, matrículas, cuentas municipales y talones de territorial é industrial para el año económico de 1866 á 1867.

IMPRESA DE JOSÉ M. HERRAN.